



Cerro Sombrero, 25 de noviembre de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 566/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2020, por la DOM (S), doña Madalen Malarée Gardiazabal, para decretar designación de comisión de recepción provisoria de la Obra " MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 02 de marzo de 2020, que designa subrogancia de DOM, a doña Madalen Malareé.
- 3) El decreto alcaldicio N° 035 de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública 3865-1-LE20, Mejoramiento Cierre Perimetral, Escuela Cerro Sombrero.
- 4) El decreto alcaldicio N° 147 de fecha 19 de marzo de 2020, que aprueba el Acta de entrega de terreno, Mejoramiento Cierre Perimetral, Escuela Cerro Sombrero
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 20 de marzo de 2020, que ratifica orden de paralización de las Obras, mientras dure la pandemia producto del COVID-19.
- 6) El decreto alcaldicio N° 283 de fecha 03 de julio de 2020, de aprobación modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "**MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO.**"
- 7) El decreto alcaldicio N° 537 de fecha 11 de noviembre de 2020, donde se designa la comisión de recepción provisoria de la Obra " MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO"
- 8) El decreto alcaldicio N° 547 de fecha 12 de noviembre de 2020, de modificación de contrato de la obra "**MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL, ESCUELA CERRO SOMBRERO**".
- 9) El decreto alcaldicio N° 554 de fecha 18 de noviembre de 2020, que aprueba el acta de observaciones "MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 14) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

**DECRETO**

**1ºAUTORIZÁSE**, la designación de la comisión de recepción provisoria de la Obra, " MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL ESCUELA CERRO SOMBRERO", la que estará conformada por: Madalen Malareé, DOM Subrogante, Claudia Reidel, Profesional de Secplan, Claudia Sabando, Sostenedora de Educación y Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), la cual se realizará el día viernes 27 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1946128-54fd7f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>